

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16130 ACUERDO de 30 de junio de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Magistrado, con destino en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

Vacante una plaza de Magistrado en la plantilla del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, a propuesta del Presidente de dicho Alto Tribunal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 23.1, 2 y 3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 30 de junio de 1992, ha adoptado el acuerdo de convocar concurso para la provisión de la expresada plaza, el que se regirá por las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el concurso los miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, que al tiempo de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes se encuentren en la situación de servicio activo o hubieran obtenido la aptitud para el reingreso cuando ésta fuere preceptiva.

Segunda.-Los que deseen concursar presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o las remitirán a dicho organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-A las solicitudes se acompañará una memoria en la que harán constar los peticionarios cuantos méritos y circunstancias personales estimen oportunas, y en especial los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en tareas de organización, gestión e investigación, acompañando la documentación justificativa de tales extremos.

Cuarta.-Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes se dará traslado de todas las recibidas y de la documentación acompañada al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo, quien a la vista de las mismas formulará a este Consejo General propuesta de selección del concursante.

Quinta.-Recibida la propuesta a que se refiere la base anterior, este Consejo resolverá el presente concurso y producirá el nombramiento del Magistrado seleccionado a tenor de dicha propuesta, que tendrá el carácter vinculante que se establece en el artículo 23.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Sexta.-Quien resulte nombrado se presentará a tomar posesión de su destino dentro de los plazos establecidos en el artículo 319 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando sometido a las condiciones que para el desempeño del mismo se establecen en el artículo 23.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

16131 ACUERDO de 30 de junio de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a participar en el concurso para la provisión de siete plazas de Letrados del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en ejecución de la base cuarta del Acuerdo plenario de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por el que se anuncia concurso para la provisión de siete plazas de Letrados al servicio del Tribunal Supremo, integrados en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del indicado Alto Tribunal, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Perma-

nente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.-Publicar la lista provisional de admitidos al mencionado concurso, que figura como anexo I y publicar asimismo la lista provisional de excluidos, que figura como anexo II.

Segundo.-En el anexo II, relativo a los concursantes provisionalmente excluidos, cuando se señala como causa de exclusión la no acreditación del Cuerpo, para subsanar la misma deberá acreditarse la pertenencia al Cuerpo de Secretarios Judiciales o, en su caso, ser funcionarios de carrera de las Administraciones Públicas, pertenecientes a Cuerpos en los que hubiesen ingresado en razón a su titulación como Licenciados en Derecho.

Tal acreditación puede hacerse mediante cualquier procedimiento, incluso fotocopia simple, y siempre bajo la responsabilidad del concursante.

Tercero.-Los concursantes podrán formular reclamación o subsanar los defectos apuntados, en plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

ANEXO I

Lista de aspirantes admitidos, con carácter provisional, en relación con la convocatoria de plazas de Letrados del Tribunal Supremo

Apellidos y nombre:

Alonso Garuti, María del Carmen.
Aranda y Antón, Gonzalo de.
Atanes Quintana, María del Carmen.
Carrasco Manzanares, Elena.
Carretero Domínguez, José.
Carretero Sánchez, Agustín.
Fernández Cortés, Natalia.
García y García, Elvira M. C.
Giráldez Blanco, Julio.
Hernández Vergara, Antonio.
Herrador Carriedo, Juana María.
Huerta Manzano, Carmen.
Jaureguizar Serrano, Marta.
Lamo Rubio, Jaime de.
Llorente García, José María.
López-Medel Bascones, Ana María.
Lorca Siero, Antonio.
Maldonado Ramos, Jaime.
Manzano Paule, María de los Angeles.
Marcello Moreno, José Luis.
Martín Contreras, Luis.
Martínez de Aragón Carrera, Francisco Javier.
Martínez-Conde Ibáñez, Angel.
Nodar Montes, María Luz de las Mercedes.
Pérez González, María Amelia.
Pérez-Cirera López-Niño, Santiago.
Quintana García-Salmones, María Victoria.
Rico Recondo, María Luz.
Robles Acera, Antonio.
Rodríguez Llorente, Ramón María.
Sanz Escorihuela, María del Carmen.
Vázquez Hernández, Adoración.
Núñez Rodríguez, Pedro.

ANEXO II

Lista de aspirantes excluidos, con carácter provisional, en relación con la convocatoria de plazas de Letrados del Tribunal Supremo

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Aguado Ramo, María Socorro	No acredita Cuerpo.
Arévalo Gutiérrez, Alfonso	Fuera de plazo.
Beltrán Pedreira, Manuel	Fuera de plazo.

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Carballo López, José Ramón	No acredita Cuerpo.
Díez Ginés, Margarita	No acredita Cuerpo.
Domínguez Luíz, José Antonio	No acredita Cuerpo.
Domínguez Vila, Antonio	No acredita Cuerpo.
García Pérez, José Ignacio	No acredita Cuerpo.
Gomezza Lorenzo, Juan Tomás	No acredita Cuerpo.
González Arnal, José Carlos	No acredita Cuerpo.
González del Pozo, Juan Pablo	No acredita Cuerpo.
Hernández-Gil Mancha, María Magdalena	Fuera de plazo.
Huertas Camacho, Luis	No acredita Cuerpo.
Jiménez Moreno, Angeles	No acredita Cuerpo.
Leyva Baena, Manuel	No acredita Cuerpo.
Malo Lozano, María Leonor	No acredita Cuerpo.
Muriel de los Ríos, José Luis	No acredita Cuerpo.
Muñiz Carrión, María Paloma	No acredita Cuerpo.
Narváez Jiménez-Laiglesia, Bernardino	No acredita Cuerpo.
Ollalla del Olmo, Ana María	No acredita Cuerpo.
Ovilo Cuéllar, Jaime	No acredita Cuerpo.
Pérez Camino, Alfonso	No aporta Memoria.
Pérez Gómez, Manuel	No acredita Cuerpo.
Pérez-Olleros Sánchez-Bordona, Francisco Javier	No acredita Cuerpo.
Redondo Valdeón, María Dolores	No acredita Cuerpo.
Sánchez Paredes, María Luisa	No acredita Cuerpo.
Santiago Arcal, Víctor	Fuera de plazo.
Vázquez Hernández, Angeles	No acredita Cuerpo.
Villagrán Palazón, María del Pilar	No acredita Cuerpo.

16132 ACUERDO de 1 de julio de 1992, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de Magistrado especialista del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En concordancia con las previsiones contenidas en los artículos 311.1 y 2, y 314 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Este Consejo General, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 312.3 de la expresada Ley, con objeto de proveer a las necesidades del servicio, tanto a las actuales como a las inminentes, en sesión plenaria de esta fecha, ha adoptado el Acuerdo de convocar pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de Magistrados especialistas del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las pruebas objeto de la presente convocatoria se regirán por las siguientes normas:

I. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas los miembros de la Carrera Judicial.

II. Presentación de solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección dirigirán las solicitudes al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, presentándolas directamente en el Registro General del Organismo convocante, o sirviéndose de alguno de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En las instancias harán constar los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas, debiendo unir a cada una de aquéllas resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 04575014 de la Caja Postal, Delegación de Madrid, Oficina 9050.7 Génova, abierta bajo el título «Pruebas de la Carrera Judicial, Consejo General del Poder Judicial», la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, la cual sólo será devuelta a aquellos candidatos que no fueran admitidos en las pruebas por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El importe de estos derechos también podrá hacerse efectivo en los términos del citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiendo giro postal al Organismo convocante y uniéndolo al resguardo a la solicitud.

Los interesados podrán acompañar a sus instancias una relación detallada y justificada de cuantos méritos y servicios profesionales deseen aducir, que el Organismo convocante trasladará al Tribunal calificador, una vez constituido y antes del comienzo de los ejercicios.

III. Admisión de candidatos

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, dentro

del plazo máximo de quince días naturales, se resolverá acerca de la admisión o exclusión de los candidatos. El texto del Acuerdo aprobatorio de la lista de admitidos y excluidos se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo a quienes resulten excluidos el plazo de diez días para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

2. Finalizado el plazo para presentar reclamaciones, en los siguientes quince días naturales, por la misma Comisión Permanente se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos, resolviendo acerca de las impugnaciones formuladas, lo que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La expresada lista quedará ordenada a partir de la letra H, según el resultado del sorteo efectuado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, lo que determinará el orden de actuación en los ejercicios por parte de los aspirantes.

IV. Composición del Tribunal y reglas de actuación

1. Publicada la relación definitiva de aspirantes, por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial se nombrará el Tribunal calificador, que con la categoría primera a efectos del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, tendrá la siguiente composición, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado»:

Presidente: El Presidente del Tribunal Supremo o Presidente de Sala o Magistrado de dicho Alto Tribunal en quien delegue.

Vocales: Un Magistrado; un Fiscal, a propuesta de la Fiscalía General del Estado; dos Catedráticos de Universidades de distintas disciplinas jurídicas, a propuesta del Consejo de Universidades, y un Abogado en ejercicio, a propuesta del Consejo General de la Abogacía.

Vocal-Secretario: Un Abogado del Estado, a propuesta del Ministerio de Justicia.

Sus miembros serán elegidos entre especialistas en Derecho Público.

2. El Tribunal, previa citación hecha de orden de su Presidente, se constituirá a la brevedad posible, comunicando al Organismo convocante haberlo efectuado. A dicha comunicación acompañará la propuesta comprensiva del calendario preciso para el desarrollo de las pruebas, con señalamiento de la fecha de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar entre el 5 y el 15 de febrero de 1992. Aprobada la propuesta del Tribunal, por el Consejo General se ordenará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A este objeto, en el acto de constitución, cada uno de los miembros manifestará formalmente, y bajo su responsabilidad, si se halla o no incurso en causa de incompatibilidad.

4. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario serán sustituidos, con carácter accidental, el Presidente por el Magistrado y el Secretario, por este orden, por el Fiscal o por el Abogado.

5. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate, estando facultado el Tribunal para resolver las incidencias que se presenten en el transcurso de las pruebas, en cuanto no estén previstas en la convocatoria.

6. Por cada sesión se levantará acta, que será leída al comienzo de la siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que proceda, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

7. Iniciados los ejercicios las convocatorias del Tribunal se expondrán en los locales donde aquéllos se celebren, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del primer ejercicio, o de cuarenta y ocho, si se trata del segundo.

V. Ejercicios, su calificación y curso en el Centro de Estudios Judiciales

1. Las pruebas selectivas se celebrarán en el Centro de Estudios Judiciales, bajo la exclusiva dirección del Consejo General del Poder Judicial y consistirán en la realización de dos ejercicios eliminatorios, teórico el primero y práctico el segundo, así como el seguimiento de un curso a impartir por el Centro de Estudios Judiciales, tras la superación del primer ejercicio, durante un periodo de tiempo cuya duración no será inferior a un mes.

2. El primer ejercicio consistirá en la exposición oral ante el Tribunal constituido en sesión pública, durante un tiempo de sesenta minutos, de tres temas extraídos de la suerte, con la siguiente distribución: Uno de la parte general de Derecho Administrativo, otro de la parte especial de esta disciplina y el último de Derecho Tributario, del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

Para su realización y calificación se observarán las siguientes normas:

a) Se efectuará un solo llamamiento, quedando decaídos en su derecho los candidatos que no comparezcan a realizarlo, a menos que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de la incomparecencia, que será libremente apreciada por el Tribunal, en cuyo supuesto serán objeto de una nueva convocatoria para cuando el Tribunal lo acuerde.